

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.-

PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ESTATAL DE  
ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EL AÑO 2010 DE  
SEDESOE.

PAG. 2

El Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 2, y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 1 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 7 de los Lineamientos para la Atención de las Organizaciones Sociales y la Gestión Ciudadana:

## CONVOCATORIA

A. las Organizaciones Sociales que tengan interés de inscribirse en el Registro Estatal de Organizaciones Sociales para el año 2010, de acuerdo a las siguientes:

## BASSES

**PRIMERA.**- Podrán solicitar su inscripción en el Registro Estatal de Organizaciones Sociales para el año 2010, las organizaciones sociales siguientes:

- I. Las que promuevan el bienestar de la comunidad, tanto en el medio urbano como en el rural, y que atiendan aspectos como la alimentación y el mejoramiento de la economía popular, la vivienda y un desarrollo urbano integral;
- II. Las que promuevan la asistencia social y el fortalecimiento de la institución familiar;
- III. Las que propicien la atención y mejoramiento de las oportunidades y las condiciones de vida de los discapacitados;
- IV. Las que fomenten el desarrollo educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
- V. Las que promuevan el apoyo para el desarrollo de los pueblos y las comunidades rurales e indígenas;
- VI. Las que propicien la cooperación para el desarrollo comunitario;
- VII. Las orientadas a la defensa y promoción de los derechos humanos;
- VIII. Las destinadas a promover la equidad de género y que combatan toda forma de discriminación;
- IX. Las que presten asesoría y asistencia legal gratuita;
- X. Las que fomenten el deporte y la sana recreación;
- XI. La promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;

- XI. La promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
- XII. Las que promuevan acciones para la protección y mejoramiento del medio ambiente, y el desarrollo sustentable;
- XIII. Las relacionadas con acciones de protección civil; y
- XIV. Las orientadas al combate de las adicciones y los problemas psicosociales que afecten a la población.

**SEGUNDA.-** Las Organizaciones Sociales interesadas en obtener su registro deberán presentar su solicitud en el formato que emita la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOE) en papel impreso y en medio magnético.

**TERCERA.-** Los formatos de solicitud emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOE) estarán a disposición de los interesados en las oficinas que ocupa la mencionada Dependencia, en el área de atención a organizaciones sociales y participación ciudadana ubicada en el segundo piso del edificio ubicado en Calle Constitución No. 138 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, de esta ciudad, en el horario de las 10:00 a las 13:00 horas y en la página de Internet del Gobierno del Estado.

**CUARTA.-** Las Organizaciones Sociales deberán de anexar a su solicitud los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta constitutiva, en la que se estipule que tiene por objeto social realizar alguna de las actividades consideradas en estos Lineamientos y se prevea que destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;
- II. Copia certificada del poder notarial del representante legal;
- III. Copia certificada de la constancia de domicilio en el Estado; y
- IV. Presentar el original del padrón de beneficiarios actualizado el cual contenga el nombre, domicilio, número de clave de la credencial de elector con firma autógrafa o en su defecto huella digital.

**QUINTA.-** No serán objeto de apoyo y estímulos públicos, las Organizaciones Sociales que se encuentren dentro de los supuestos que establece el artículo 17 de los Lineamientos para la Atención de las Organizaciones Sociales y la Gestión Ciudadana.

**SEXTA.-** La Secretaría de Desarrollo Social en los términos que establecen los Lineamientos para la Atención de las Organizaciones Sociales y la Gestión Ciudadana procederá al análisis de las solicitudes y sus anexos y resolverá lo conducente.

**SÉPTIMA.-** Las Organizaciones Sociales obtengan su inscripción en el Registro Estatal de Organizaciones Sociales y que sean susceptibles de ser apoyadas con recursos públicos deberán suscribir el convenio correspondiente.

**OCTAVA.-** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Lineamientos para la Atención de las Organizaciones Sociales y la Gestión Ciudadana las solicitudes se recibirán únicamente, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 08 (OCHO) de Enero del año 2009, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado (SEDESOE), ubicadas en Calle Constitución No. 138 Nte., Zona Centro, de esta ciudad, en el horario comprendido de las 10:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes.

**NOVENA.-** Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité de Validación para la Atención de las Organizaciones Sociales.

Para mayor información, comunicarse a los teléfonos 8.11.77.60 y 8.11.88.71, ext. 118 en horario citado en la base octava.

Durango, Dgo. a los veintidós días de Diciembre del año 2009.

**C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**